

edicto de lo acordado sobre la venta del pan el cual despues de  
publicado en los sitios de costumbre ha sido fizado en  
el mes concursado de y fe =

*[Faint signature]*

Decreto { En la Villa de Obregon a siete de Abril de mil ochocientos treinta  
y siete siendo reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
se leyó una exposicion dirigida por D. Affonso Jimenez de la fuente  
á la Exma. Diputacion Provincial que jandose de no haveraleso  
suficiente lo que le adeuda el fondo de Propios por resto de Dotacion  
como receptor de la misma y en su inteligencia acuerda: Que  
con resolucion de la citada exposicion se contente a Sta. suplicacion  
q. á este interesado solo se le adeuden mil ciento ochenta y dos r.  
q. no han podido satisfacerse por falta de fondos siendo falso el  
haber incluido esta cantidad como dice en todos los repartimientos q.  
por deficit de Propios se han aprobado y recaudado en esta Villa  
desde el año de mil ochocientos veinte y cinco asta el presente, q.  
por consiguiente queda incluida en el estado q. ha formado y tiene  
para remitir con las cuentas de Propios del año ultimo venido  
conforme á su circular de veinte y uno de Enero ultimo —  
Elijeron los Políticos oficiales desde el numero sesenta asta el  
setenta y seis e inteligentes de ellos acuerdo se guarden y cumplan  
terminandose presante en los casos á que competen con lo que se con-  
cluyo este acto que firmas dhos. Señores de que yo el Secretario doy  
fe =

Antonio Chino  
*[Signature]*

Pedro Melgares  
de Aguilar  
*[Signature]*

Juan de...  
Damián Garcia  
Bombey

Jose M.  
Antonio  
Affonso Jimenez  
de...

Nota { Con la misma fha. se ha dirigido á la Exma. Diputacion Provincial

